



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio de Prestación de Servicios Municipalidad Monte Patria 2017.-

Decreto Alcaldicio N° 8.265.-

Monte Patria, 27 de Junio de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
 - Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 74 de fecha 15/03/2017 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° **2078** de fecha 29/05/2017 Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio de Prestación de Servicios I. Municipalidad de Monte Patria y Servicio de Salud Coquimbo 2017, suscrito con fecha 24 de Mayo de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud, ha convenido asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio.

ESTABLEZCASE que el Servicio conviene en asignar mensualmente al Municipio los dineros correspondientes y para su efecto el Servicio destinará un presupuesto de **\$10.813.392.-** (Diez millones, ochocientos trece mil, trescientos noventa y dos pesos).



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

- YMJ*
CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM